

**DEPARTAMENTO
DE JUSTICIA****RESOLUCIÓN**

JUS/2076/2012, de 28 de septiembre, de modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Barcelona.

Visto el expediente de modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Barcelona del cual resulta que en fecha 27 de junio de 2012 se presentó la documentación prevista en el artículo 46 de la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y los colegios profesionales sobre la modificación del artículo 52 de los Estatutos, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de 22 de diciembre de 2011;

Dados el Estatuto de autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía; la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; el Decreto legislativo 3/2010, de 5 de octubre, para la adecuación de normas con rango de ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior; y los Estatutos colegiales vigentes;

Visto que la modificación del artículo 52 de los Estatutos se adecua a la legalidad;

Visto que el presente expediente ha sido promovido por una persona legitimada, que se han aportado los documentos esenciales y que se han cumplido todos los trámites establecidos;

A propuesta de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas,

RESUELVO:

—1 Declarar la adecuación a la legalidad del artículo 52 de los Estatutos del Colegio de Abogados de Barcelona a la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales y disponer su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalidad de Cataluña;

—2 Disponer que esta modificación se publique en el DOGC, en el anexo de esta Resolución.

Barcelona, 28 de septiembre de 2012

M. PILAR FERNÁNDEZ BOZAL
Consejera de Justicia

ANEXO

Modificación del artículo 52 de los Estatutos del Colegio de Abogados Barcelona

Artículo 52
Pacto en función del resultado

El abogado/a podrá pactar con el cliente honorarios basados en el resultado del asunto, incluso con el establecimiento de un tanto por ciento de este resultado.

PG-320962 (12.285.029)